

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024). A despacho del señor Juez el proceso Verbal Rad. 2023-00226, indicándose que los demandados Luis Hernando Giraldo Naranjo y Nelson Pérez Vásquez, otorgaron poder a un profesional del derecho, quien presentó escrito de contestación de demandada con excepciones de mérito. Según constancia de fecha 22 de marzo de 2024, los demandados fueron notificados por aviso y dentro del término para contestar guardaron silencio. Se encuentra fijada fecha para audiencia el día 16 de abril de 2024 a partir de las 9:00 am. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 184
PROCESO: VERBAL
RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00226
DEMANDANTE: LISANDRO LOPEZ TABARES CC. 1.053.776.376
DEMANDADO: LUIS HERNANDO GIRALDO NARANJO CC. 70.903.937 Y OTROS

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso verbal de la referencia, se tiene que los demandados Luis Hernando Giraldo Naranjo y Nelson Pérez Vásquez, otorgaron poder a un profesional del derecho, quien presentó escrito de contestación de demandada con excepciones de mérito.

Revisado el proceso se tiene que la oportunidad procesal para presentar la contestación de la demanda, culminó el día 18 de marzo de 2024, y en este caso, el escrito fue presentado el día 09 de abril de 2024, razón por la cual no se dará trámite a la misma.

Ahora bien, advertido que los demandados mencionados otorgaron poder a un profesional del derecho, se le **RECONOCE** personería amplía y suficiente al abogado CRISTIAN SÁNCHEZ RÚA, identificado con la CC. 1.038.409.256 y la T.P No. 254.856 del C. S. de la J, para que actúe en representación de los demandados Luis Hernando Giraldo

Naranjo y Nelson Pérez Vásquez de conformidad con el poder conferido.

De igual forma se indica que la audiencia reglada en el artículo 372 y 373 del C.G.P está programada para el día 16 de abril de 2024 a partir de las 9:00 am, y se manifiesta que las partes y sus apoderados podrán conectarse virtualmente o si lo prefieren o no cuentan con los medios tecnológicos para ello, podrán asistir de manera presencial a la Sala de audiencias del Palacio de Justicia de esta municipalidad.

Al efecto se comparte el link de la audiencia <https://call.lifesizecloud.com/21187977>

Finalmente, se dispone agregar y poner en conocimiento la respuesta emitida por la Alcaldía de Chinchiná.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 004 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31d4368b2912001f62ebd94df427faf3b12259619d712716a15de6f169dac342**

Documento generado en 10/04/2024 02:26:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>